

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA  
INNOVACIÓN EL PGOU-AP NORMAS SUBSIDIARIAS DE JUN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA UE-2 Y DE  
SUELOS DERIVADOS DE LA UE- 1 (EXPEDIENTE EAE/2477/2024)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Jun de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, simplificada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha de 5 de agosto de 2024, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística traslada solicitud del Ayuntamiento de Jun de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificado de la Innovación del PGOU-AP Normas Subsidiarias de Jun para la modificación de la UE-2 y de los suelos derivados de la UE-1.

**Segundo.-** Acorde a lo indicado en la documentación aportada por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificado.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** Conforme a lo previsto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Medio Ambiente.

**Segundo.-** Conforme al Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

**Tercero.-** Conforme a lo establecido en el el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, es esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente el Órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada.

Avda/ Joaquina Eguaras, n.º 2-18013 Granada  
Tlf: 958 14 52 00  
svproamb.dtgr.csmaea@juntadeandalucia.es



|                                 |                                |                                                                                                                   |            |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO |                                | 05/09/2024                                                                                                        | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN                    | BndJA2KR5PJT8R53K3UZHY72N7YWRV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



**Cuarto.-** La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el artículo 40.7 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

#### **SE RESUELVE**

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Jun, de inicio del procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del PGOU-AP Normas Subsidiarias de Jun para la modificación de la UE-2 y de los suelos derivados de la UE-1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO TERRITORIAL  
MANUEL FRANCISCO GARCÍA DELGADO

|                                 |                               |                                                                                                                   |            |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO |                               | 05/09/2024                                                                                                        | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN                    | BndJA2KR5PJT8R53K3UZH72N7YWRV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |